

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1068

RESISTENCIA, 01 JUN 2016

VISTO:

El expediente N° E 36-2016-262/E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado de Licitación Pública N° 20/16, autorizado por Decreto N° 646/16, para la adquisición de doscientos cincuenta (250) colchones ignífugos, los cuales serán destinados a internos alojados en las distintas unidades del Área Metropolitana y del Interior dependientes del Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social;

Que la medida solicitada se encuadra en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01, y 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 de la firma Comercial Castelli SRL, CUIT N° 30-70768859-5, el renglón N° 01 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos novecientos setenta y dos mil quinientos (\$ 972.500,00);

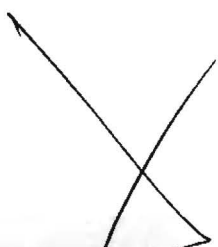
Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 20/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de doscientos cincuenta (250) colchones ignífugos, los cuales serán destinados a internos alojados en las distintas unidades del Área Metropolitana y del Interior dependientes del Servicio Penitenciario Provincial y de Readaptación Social, a la oferta N° 01 de la firma Comercial Castelli SRL, CUIT N° 30-70768859-5, el renglón N° 01 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos novecientos setenta y dos mil quinientos (\$ 972.500,00).

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar a la firma Comercial Castelli SRL, CUIT N° 30-70768859-5, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
  
Prof. Romona Beatriz Rodríguez  
As. Dec. Gestión y Normatiz. Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3º:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1068

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
Act. Dec. Control y R. de la Leg. Legislativa  
GOBERNACION